



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC12I0P5

AYT/JGL/12/2018

12-07-18 08:04

Asunto

Acta AYT/JGL/12/2018

Interesado

OR2061483N621A6B04E3



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 28/06/2018)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 10.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente: D. Ángel Díaz-Munío Roviralta
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D^a Elena García Lafuente
D^a Virginia Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya
D. Humberto Bilbao Ogando (*Se incorpora en el punto 2*)
D. José Ángel Uriarte Mangado

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D. ^a Alicia Maza Gómez.

Asiste el Interventor Municipal, D. David Puebla Pedrosa.

No asiste el Concejel, D. Eduardo Amor Gallastegui.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (07/06/2018)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia al Alcalde**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (07-06-2018)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 07/06/18.

No habiendo ninguna observación y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 07/06/18 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

2.1.- ESCRITO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR. SEC/56/2018 INV/46/2017.

Se da cuenta del escrito remitido por el Ministerio de la Transición Ecológica, con Registro General de Entrada nº 16.132 de 19 de junio de 2018, que se expresa del siguiente tenor literal:

“Examinados los archivos de esta Demarcación, se observa que el inmueble en que se ubica la “Casa de la Naturaleza” (antiguo “chalet de Sanz”), que se corresponde con la parcela catastral de referencia 3125702VP8032N0001SK, pertenece al dominio público marítimo-terrestre según el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 02/07/2002 (por incorporación en virtud de cesión acordada por sesión plenaria del Ayuntamiento de 30/06/93 en el marco de la financiación del paseo marítimo de la ensenada de Urdiales), y no cuenta con título de ocupación ajustado a la vigente legislación de costas; el título necesario, dado que se trata de una construcción fija, es el de concesión, que debe solicitar el Ayuntamiento de Castro-Urdiales aportando la documentación establecida en el artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre (BOE de 11/10/2014).

En síntesis, la solicitud debe venir acompañada de documentación con nivel de detalle de proyecto básico suscrito por técnico competente (al menos un ejemplar en soporte digital), que defina la construcción existente y los usos a que se destina, incluyendo una valoración de las obras en su estado actual, este documento debe incorporar una declaración expresa de documentación (con el nivel de detalle adecuado al objeto de la solicitud) establecida en el artículo 88 y siguientes del citado reglamento. En la solicitud debe certificarse si el inmueble se pretende destinar a usos públicos y gratuitos, o bien sujetos a tarifa (en este último caso, debe incorporarse también un estudio económico-financiero con la estimación de ingresos, gastos y beneficios previstos, según lo establecido



en el artículo 89 del citado reglamento). Se concede un plazo de un mes para la aportación de esta documentación; en caso de que se requiera un plazo adicional para su elaboración, el Ayuntamiento podrá solicitar su ampliación, justificadamente.”

Se debate sobre la utilidad de la Casa de la Naturaleza y el destino.

El Equipo de Gobierno toma nota del escrito para decidir lo que se va a hacer, y solicitar la ampliación del plazo concedido de un mes para aportar la documentación, al necesitar más tiempo para la elaboración del proyecto básico solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, Asesora al Alcalde en el sentido de solicitar la ampliación del plazo a efectos de poder elaborar el proyecto básico.

2.2.- ESCRITO AYUNTAMIENTO DE GURIEZO.

Se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Guriezo, con Registro General de Entrada nº 14.164 de 30 de mayo de 2018, en el que informan de que se está tramitando la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Guriezo “Altura de las edificaciones de la Ordenanza Suelo Rústico”, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se le comunica para su conocimiento y constancia (se adjunta Certificación Plenaria).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.- Convenio GESVICAN.

El Sr. Interventor, dice que ha redactado el informe solicitado en el Convenio de GESVICAN, sobre la sostenibilidad financiera y sostenibilidad presupuestaria, si bien recomienda la revisión a futuro de los tributos.

Igualmente en su informe analiza el cumplimiento de la regla de gasto, techo de gasto, etc..., sólo están pendientes los certificados de retención de crédito que él solicitó en fecha 21 de junio y que está a la espera de un escrito que va a presentar el Sr. Viceinterventor. Y una vez reciba dicho escrito lo analizará y adoptará las medidas que procedan.



3.2.- Liquidación del Presupuesto.

El Sr. Alcalde, recuerda al Sr. Interventor que sigue pendiente la liquidación del presupuesto de 2017 que debería aprobarse en el mes de marzo.

El Sr. Interventor, responde que la liquidación está hecha porque ha recibido las incorporaciones de los remanentes y para eso debe estar cerrada la contabilidad del ejercicio anterior, sólo falta aprobar la liquidación por decreto.

El Sr. Alcalde, pregunta si al presupuesto de 2018 va a acompañar la liquidación de 2017.

El Sr. Interventor, dice que incorporó la de 2016 pero si se dispone de la de 2017, la incorporará.

3.3.- Anexo de Personal.

El Sr. Alcalde, pregunta por el Anexo de personal, si ya se ha modificado por el Departamento de Recursos Humanos.

Se explica que se desconoce si ya se ha modificado.

El Sr. Alcalde, pide que se verifique el nuevo Anexo de personal y se rehagan los informes de Intervención y Secretaría.

3.4.- Contratos Menores.

El Sr. Alcalde, recuerda al Sr. Interventor que iba a mirar si se puede evitar lo de solicitar los 3 presupuestos para los contratos menores.

El Sr. Interventor, dice que este asunto no lo ha podido mirar, pero que lo hará.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el Nº 1821 al Nº 2151.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC12I0P5

AYT/JGL/12/2018

12-07-18 08:04

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 6 de junio de 2018.

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/12/2017

PROCEDIMIENTO: Ordinario 18/2017

ORGANO JUDICIAL: Juzgado C.A. nº 3 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: SENTENCIA 121/2018

DEMANDANTE: ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIOS DE CANTABRIA.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

ASUNTO: se interpuso recurso contra la resolución de 07 de noviembre de 2016, dictada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el Decreto de 31 de Agosto de 2016 por el que se concede licencia de obras a la codemandada para la legalización de estación de servicio en todos sus elementos ya construidos a excepción de la caseta de cobro, y el acondicionamiento y renovación de sus elementos, según los proyectos presentados.

RESOLUCIÓN: Desestimo el recurso contencioso interpuesto por la Asociación Regional de Empresarios de Estaciones de Servicio de Cantabria, contra la resolución de de 7 de noviembre de 2016, dictada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, imponiendo las costas a la recurrente.

Nota: la Sentencia no es firme.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

4.2.2.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/13/2017

PROCEDIMIENTO: Ordinario 02/2017

ORGANO JUDICIAL: Juzgado C.A. Nº 2 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: SENTENCIA 119/2018

DEMANDANTE: FUNERARIA MERINO DÍEZ, S.L.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro-Urdiales

ASUNTO: Se recurre el Decreto de Alcaldía nº 3376/2016 de 3 de noviembre del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que desestima el recurso de reposición presentado contra

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC12I0P5

AYT/JGL/12/2018

12-07-18 08:04

el Decreto de Alcaldía 2372/2016 de 27 de julio, por el que se deniega la licencia para uso de tanatorio-crematorio en el pabellón 9-10 de Vallegón.

RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso presentado contra el Decreto de Alcaldía nº 3376/2016 de 3 de noviembre del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que desestima el recurso de reposición presentado contra el Decreto de Alcaldía 2372/2016 de 27 de julio, por el que se deniega la licencia para uso de tanatorio-crematorio en el pabellón 9-10 de Vallegón por ser ajustado a **Derecho**.

Todo ello sin imposición de costas procesales a la recurrente.

Nota: la Sentencia no es firme.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 10.35, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--